



**Efraín de Jesús Gordillo García**

**Ensayo: Artículo 123**

**Medicina del Trabajo**

**5°A**

**PASIÓN POR EDUCAR**

Comitán de Domínguez Chiapas a 2 de octubre del 2024

### **LEY FEDERAL DEL TRABAJO ART. 123**

Uno de los derechos más importantes que tienen los seres humanos es el derecho al trabajo, a la libre elección del mismo en el que sea más experto y se pueda desenvolver con mayor facilidad y eficazmente, y donde le ofrezcan mejores prestaciones de servicios de salud para él y para su familia y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, sin discriminación, con igualdad salarial, remuneración digna, protección social y derecho de sindicación; para mejorar su ámbito de trabajo y que este pueda realizarse con mayor seguridad en todo su entorno laboral, también a que sus derechos se hagan valer y no solo pasen desapercibidos por los patrones, donde les aporten los equipos necesarios y acordes a su área de trabajo para así poder evitar algún tipo de lesión en el trabajador, y en el caso de que este llegara a suceder, que el trabajador este confiado a que dependiendo en grado o la incapacidad que sufra podrá tener derecho a una indemnización o a días de descanso mientras este se recupera en su totalidad.

Y es allí donde se da inicio al artículo 123 de nuestra constitución, este que tiene la función principal de proteger los derechos de los trabajadores, para que así se regule la relación de obreros con los patrones

El ART. 123 cuenta con diferentes apartados cada uno regulando cada punto importante en relación al derecho de los trabajadores, es por eso que en el apartado A es el encargado de regular la duración de la jornada de trabajo, es decir que esta norma vela por que no se excedan estas horas si es así que exista un pago extra en relación a las horas que se han trabajado, ya que nadie está obligado a trabajar más horas de las que indica nuestra ley, la prohibición de que menores de 14 años trabajen, el descanso semanal obligatorio, los derechos de las mujeres embarazadas, el derecho al salario mínimo, la igualdad salarial en trabajos iguales, los embargos, compensación o descuento del salario mínimo, el derecho a la participación de las utilidades, la obligación de que el salario se pague en moneda de curso legal, el derecho al pago de tiempo extraordinario laborado, la obligación de procurar vivienda digna a los trabajadores, el derecho a la

capacitación y adiestramiento, la protección de los trabajadores respecto de riesgos de trabajo, el derecho a que las instalaciones laborales sean seguras e higiénicas, el derecho a la sindicalización, el derecho de huelga y paros laborales siempre y cuando no se allá llegado a una solución de peticiones del lado laboral con el patrón, y se tendrá de avisar con anticipación al patrón sobre los paros laborales.

Mientras que en el apartado B. En términos generales regula: la jornada laboral para los burócratas, el derecho al descanso semanal, el derecho a gozar de vacaciones, sin embargo esto dependiendo la institución donde trabaje serán los días que se le otorgaran de gozo de vacaciones a cada trabajador, las normas protectoras del salario, los derechos escalafonarios, el derecho a la estabilidad en el empleo, el derecho al sindicalismo, la seguridad social, la autoridad laboral a la que le compete dirimir los conflictos burocráticos laborales, la exclusión del derecho laboral de militares, marinos, agentes del ministerio público y personal de las fuerzas de seguridad pública, la inclusión de los derechos laborales del banco central y de las entidades de la administración pública federal que formen parte del sistema bancario, finalmente, la exclusión de los trabajadores de confianza es decir aquellos trabajadores que no sean sindicalizados y que dependan como tal de la empresa en la cual laboren, como es el caso de un director, administrador, jefe de alguna área del derecho a la estabilidad en el empleo.

Hoy en día es la única normal federal que aplica en todas las instituciones, es decir privadas y de gobierno y vela por todos los derechos de los trabajadores, obreros y jornaleros en ver que el pago sea digno, que hayan prestaciones para los trabajadores, periodos de vacaciones dos veces al año y de igual manera para los empleados domésticos, también actualmente esta norma vigila para que nos niños menores de 14 años no trabajen, ya que ante la ley esto es catalogado como un delito; ninguno de los siguientes puntos a mencionar deberán ser violados por los patronos ya que de ser así, esta norma nos ampara para que no se abusen de los trabajadores.

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I.- La duración de la jornada máxima será de ocho horas; cada trabajador como máximo deberá tener 8 horas laborales en todas las instituciones privadas y de gobiernos esto en los casos diurnos mientras que en los nocturnos serán de 7 horas.

III.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

IV.- Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.

V.- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; así también estas personas tendrán derecho a descanso antes del parto y posterior al parto para no exponer la salud del bebe como de la mama.

VI.- Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales, y dependerá del área geográfica donde labore, es decir norte o sur, ya que el norte el salario es un poco más aumentado.

VII.- Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad. Será equitativo para todas las personas en general que laboraren en esa empresa o institución.

IX.- Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas

B.- Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I.- La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho y siete horas respectivamente

II.- Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro

III.- Los trabajadores gozarán de vacaciones que nunca serán menores de veinte días al año

V.- A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo

VI.- Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes

VII.- La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes.

XI (SIC). Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley.

## CONCLUSION

El artículo 123 de la Constitución Mexicana que tiene lugar o ejerce su poder en todo nuestro país establece los derechos laborales de todos los trabajadores de empresas y su principal labor es establecer que todos los ciudadanos mexicanos tienen derecho a un empleo digno y bien pagados, así como el derecho de una casa digna otorgada por las prestaciones de la empresa como Infonavit, las obligaciones de los trabajadores y empleadores en el país. Y es la encargada de establecer estas normas y de vigilar así también de que sean aplicadas en los trabajadores y que ninguna de esta sea violada por ningún patrón esta sección de la Constitución reconoce el derecho de los trabajadores a un salario justo, sin discriminación de géneros y un salario equitativo para todos estos empleados sin distinción de nacionalidades o de genero la seguridad social, a la sindicalización y a la huelga, entre otros derechos. También establece las obligaciones de los empleadores en cuanto a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores, el pago de salarios justos y el respeto a las normas laborales, así también ver que niños menores de quince años no sean contratados en las empresas y las personas mayores a dieciséis años que su jornada laboral conste de seis horas diarias; el artículo 123 es una parte importante de la Constitución Mexicana que protege los derechos de los trabajadores y establece las obligaciones de los empleadores. A través de este artículo, se garantiza el respeto y la protección de los derechos laborales en el país.

